

## Desercion Del Recurso Incomparecencia A Audiencia Ley 24769

### JURISPRUDENCIA

### Deserción del recurso. Incomparecencia a audiencia. Ley 24769

En el marco de una causa por infracción a la ley 24769, se declara desierto el recurso interpuesto pues la defensa del imputado no compareció a la audiencia dispuesta en autos a los fines del artículo 454 del CPPN, ni efectuó presentación escrita alguna en sustitución de aquella, pese a encontrarse debidamente notificada. Buenos Aires, 26 de octubre de 2017. VISTOS:

El recurso de apelación interpuesto por la defensa de A.G.D.C. y de M.S.R. a fs. 120/124 de este incidente, contra la resolución de fs. 113/118 del mismo legajo, por la cual el juzgado ?a quo? resolvió: ?...I. NO HACER LUGAR al planteo de suspensión de la acción penal efectuado...II. CON COSTAS...? (se prescinde del resaltado del original). La nota de fs. 142 del presente incidente.

Y CONSIDERANDO: Que, en atención a lo que surge de la nota de fs. 142 de este expediente, por la cual se dejó constancia que la defensa de A.G.D.C. y de M.S.R. no compareció a la audiencia señalada en autos a los fines del art. 454 del C.P.P.N. (confr. fs. 129/129 vta. del presente), ni efectuó presentación escrita alguna en sustitución de aquélla, pese a encontrarse notificada debidamente de la fecha y de la hora de celebración de la misma (confr. fs. 130 vta., 140 y 141 de este legajo), corresponde declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por aquella parte a fs. 120/124 del presente incidente. Por ello, SE RESUELVE: I. DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por la defensa de A.G.D.C. y de M.S.R. a fs. 120/124 del presente expediente (art. 454 segundo párrafo, del C.P.P.N.). II. SIN COSTAS (arts. 530, 531 y ccs. del C.P.P.N.). Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese de conformidad con lo dispuesto por la resolución N° 96/2013 de superintendencia de esta Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico y devuélvase. Fecha de firma: 26/10/2017 Alta en sistema: 27/10/2017 Firmado por: MARCOS ARNOLDO GRABIVKER, JUEZ DE CAMARA Firmado por: ROBERTO ENRIQUE HORNOS, JUEZ DE CAMARA Firmado por: CAROLINA ROBIGLIO, JUEZ DE CAMARA Firmado (ante mi) por: MARCELA BASSO CRAIG, SECRETARIO DE CAMARA 024425E